

RESOLUCIÓN 440/2025

Mediante la Resolución 326/2025, de 14 de mayo, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN DE UNA “ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN EDUCATIVA QUE SE REPRESENTARÁ EN EL INTERIOR DE UN AUTOBÚS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL” así como el Pliego Regulador de la Contratación, con un Valor estimado de 123.250 € (IVA excluido).

El anuncio de esta licitación fue publicado en el Portal de contratación de Navarra, el día 19 de mayo, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 3 de junio.

A la licitación se ha presentado únicamente la empresa, GLOBAL SERVICIOS CULTURALES - B31516404.

El día 4 de junio tuvo lugar la apertura de los sobres A y B, según consta en la Plataforma PLENA, resultando correcta la documentación aportada por la empresa licitadora y encomendándose la documentación técnica a la unidad gestora a efectos de su valoración.

Siendo las 13 horas del día 25 de junio de 2025, se reúne de nuevo la mesa de contratación, procediéndose a la aprobación del informe de valoración cuyo resultado es el siguiente:

	GLOBAL
Propuesta de actividad	26
Calidad educativa y adecuación de los objetivos y contenidos	4
Calidad educativa de la guía para el profesorado	4
Calidad artística de la propuesta, originalidad y creatividad	9
Interés y adecuación de la propuesta	9
Vídeo o documento audiovisual	4
Solución técnica	4
Propuesta para valorar la opinión de los participantes	4
Propuesta de medidas para la diversidad funcional	4
TOTAL	42

LA PROPUESTA DE LA EMPRESA GLOBAL destaca por la calidad educativa de la idea y la preocupación por integrar los objetivos y contenidos propuestos en el pliego con los específicos del currículo escolar; así mismo, es reseñable la calidad artística del relato en cinco actos construido sobre la base de la dramatización de situaciones cotidianas y la utilización de recursos variados que despertarán el interés de los escolares. Los principios inspiradores de la propuesta a los que se ha hecho mención se plasman y muestran en el documento audiovisual que presentan.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta económica	Importe IVA excluido	%Baja	Puntuación
GLOBAL	270,00	6,90%	27,59

Criterios sociales	Compromiso forma- ción	Puntuación
GLOBAL	Si	10

De todo ello resulta la siguiente puntuación final:

	GLOBAL
Valoración técnica	42,00
Valoración económica	27,59
Valoración criterios sociales	10,00
Puntuación total	79,59

En consecuencia, la Mesa de Contratación de este contrato ha elevado propuesta de adjudicación del contrato de la "ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN EDUCATIVA QUE SE REPRESENTARÁ EN EL INTERIOR DE UN AUTOBÚS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL" a la empresa GLOBAL SERVICIOS CULTURALES S.L. con una puntuación de 79,59 sobre 100 y un importe de 270 € IVA excluido por representación, lo que supone una baja del 6,90%, respecto del precio de licitación del contrato.

En su virtud,

HE RESUELTO

1. Adjudicar el contrato de la "ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN EDUCATIVA QUE SE REPRESENTARÁ EN EL INTERIOR DE UN AUTOBÚS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL" a la empresa GLOBAL SERVICIOS CULTURALES S.L. con una puntuación de 79,59 sobre 100 y un importe de 270 € IVA excluido por representación, lo que supone una baja del 6,90%, respecto del precio de licitación del contrato.
2. Disponer a favor de la empresa GLOBAL SERVICIOS CULTURALES S.L., un gasto plurianual total de 83.308,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4411/2279901 "Transporte colectivo urbano de viajeros/Programa de Educación Escolar" de los presupuestos de 2025, 2026 y 2027 de acuerdo con las siguientes anualidades:

<u>Presupuesto</u>	<u>Importe</u>
2025	27.769,50 euros
2026	27.769,50 euros
2027	27.769,50 euros

3. Anular el gasto autorizado en la Resolución nº 316/2025, de 14 de mayo, de la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la parte que excede del gasto dispuesto en el párrafo anterior.
4. Notificar la presente resolución a la empresa licitadora, advirtiéndole que, contra la misma podrán interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos de Navarra, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, dentro del período de dos meses desde la notificación, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes.

El Presidente, David Campión Ventura.
(Documento firmado electrónicamente)